

SESIÓN EXTRAORDINARIA

25 DE JULIO DEL 2016

PRESIDIDA POR EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Lic. Adm. PEDRO CARLOS RAMOS LOAYZA

Siendo las cuatro y treinta y cinco de la tarde del día lunes 25 de Julio del 2016, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Concejo Provincial de Ica. Presidida por el Señor Alcalde Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza y con la Asistencia de los siguientes Regidores: *Javier Hermógenes Ventura Cornejo, María Edita Bordón Vásquez de Loyola, Carlos Enrique Aquino Oré, Carmen Rosa Bendezú Dávila, María Laura Yllescas Wong, Julio Ernesto Campos Bernaola, Enrique Lidonil Muñante Ipanaque, César Martín Magallanes Dagnino, Mario Francisco Bonifaz Hernández, Yasmin Isabel Cairo Lujan, Arnaldo Hugo Espino Altamirano y Juan Clímaco Vargas Valle*; e Inasistencia del señor regidor *Víctor Osmar Loayza Abregu*. Con la presencia de Doce (12) regidores se tiene el Quórum Reglamentario para la presente Sesión Extraordinaria.

En el caso del regidor Víctor Osmar Loayza Abregu, presentó un Oficio N° 024-2016-R-VOLA-MPI del 25 de julio del 2016, recepcionado en la Secretaría General a las 11:00 a.m., dirigido al Señor: Abogado Wilfredo Isaac Aquije Uchuya, Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, Asunto: Disculpa por Inasistencia a Sesión; Es grato dirigirme a usted para expresarle mi saludo y solicitarle se sirva hacer de conocimiento del señor Alcalde y al pleno del concejo que por motivos personales no podré asistir el día de hoy a Sesión de Concejo. Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración. Atentamente, firma de Víctor Osmar Loayza Abregu, regidor de la Municipalidad Provincial de Ica.

EL SEÑOR ALCALDE.- Existiendo el quórum de reglamento vamos a dar inicio a la sesión de concejo extraordinaria, no sin antes hacerle llegar un saludo personal y a nombre también del cuerpo edilicio a la señora regidora María Laura Yllescas Wong, quién el día de ayer estuvo de cumpleaños, muchas felicidades, éxitos y bendiciones señora regidora María Laura. Solicito al señor Secretario General pase lectura a los dos puntos de agenda.

EL SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, señores regidores para dar cuenta que de acuerdo a lo que se estableció en la última sesión del pasado jueves en este mismo salón de actos, la agenda de la sesión extraordinaria para el día de hoy, tiene dos puntos:

1. El tema del Camal o Matadero Municipal bajo la modalidad de Convocatoria Pública.
2. El tema de la Deuda con la SUNAT.

Haciendo de conocimiento señor Alcalde, que efectuada la consulta con los señores funcionarios que tienen que ver directamente con ambos temas, ellos refieren haber entregado la semana pasada un fólder o una carpeta de trabajo para cada uno de los señores regidores, para que puedan tomar conocimiento de estos dos puntos que se van a tratar el día de hoy.

EL SEÑOR ALCALDE.- Sobre el primer punto, del Matadero Municipal, solicito al señor Gerente Municipal autorice al Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana para que pueda sustentar el informe técnico y posteriormente el informe legal por el Gerente de Asesoría Jurídica.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Buenas tardes señor Alcalde, señores regidores, autorizo al señor Huarancca a que exponga la parte técnica y a la parte legal al Doctor Chacaltana.

EL GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA.- Señor Alcalde, señores regidores, señor Gerente Municipal, funcionarios y medios de comunicación, el pedido por la cual tomé conocimiento es relacionado a un pedido de la regidora que pide un informe con respecto al Matadero Municipal sobre las Observaciones Técnicas N° 193-2016-MINAGRI-DB/DIAR-DGAA – Programa de Adecuación y Manejo Ambiental del PAMA, referente a ello puedo hacer una breve reseña para conocimiento del pleno del concejo municipal de que mediante Resolución Directoral N° 110-2014-MINAGRI fue donde se inicia por primera vez el trabajo del trámite de levantamiento de observaciones del PAMA, que en esa fecha en esa resolución emitido por MINAGRI, le dieron un plazo de 180 días calendario, posteriormente mediante Resolución Directoral N° 008-2015-MINAGRI-SENASA establece un Plan de Adecuación y en la cual también habla sobre el plazo que estaba solicitando en aquel entonces los Gerentes que me antecedieron de la autorización temporal de funcionamiento del Matadero Municipal, con fecha 06 de julio del 2015 presentaron un expediente mediante el Oficio N° 851-2015-GDESC-MPI en la cual pedían ampliación y fue corregido mediante el Oficio N° 1134-2015-GDESC-MPI con fecha 23 de noviembre del 2015 y mediante el Oficio N° 1207-2015-GDESC-MPI presentan otro oficio pidiendo también la ampliación con fecha 23 de diciembre del 2015, con el Oficio N° 019-2016-MINAGRI-SENASA-ICA de fecha 06 de febrero del 2016 hace entrega de la autorización temporal de funcionamiento N° 0006-MINAGRI-SENASA-ICA, a partir de allí señor Alcalde, señores regidores, Gerente Municipal, funcionarios, prensa tomo conocimiento del plazo que era muy corto, en la cual el vencimiento de esa Licencia Temporal vence el 31 de agosto del 2016, esta Gerencia dando cumplimiento con respecto al levantamiento de las observaciones se dio trámite por la cual se logró en coordinación con el Consultor mediante el Oficio N° 159 del 19 de mayo del 2016, se levanta una parte de las informaciones con respecto a lo que pedían el tema ambiental, mediante el Oficio N° 161-2016-GDESC-MPI también se cumple con otras informaciones que pide relacionado al Matadero Municipal al consultor para que pueda él concluir y levantar las observaciones, mediante el Oficio N° 169-2016-GDESC-MPI con fecha 31 de mayo del 2016 se cumplió con entregar las siguientes informaciones que pedía SENASA para poder levantar el tema del PAMA, mediante el Oficio N° 566-2016-MPI con fecha 02 de julio del 2016 se hace entrega mediante la solicitud emitido por el señor Alcalde donde solicita la evaluación de las observaciones hechas por el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) del estudio del proyecto: “Mejoramiento y Equipamiento del Matadero Municipal de la Provincia de Ica”, mediante el Oficio N° 210-2016-MINAGRI-DB/DIAR-DGAAA es donde se cumple de parte de la Municipalidad hacer el levantamiento de observaciones referente al PAMA, quiero dejar constancia señor Alcalde, señores regidores que eso es un trámite que viene desde el año 2015 y que hasta ahora, tenemos que esperar lo que decida el Ministerio de Agricultura y Riego a través de esta Dirección Nacional Ambiental y sin eso nosotros no podemos ejecutar el proyecto, que es el expediente técnico de la cual cada uno de los señores regidores tienen conocimiento, es todo lo que cumpla con informar a solicitud del pedido de la regidora Yasmin Cairo.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra el señor abogado, Elías Chacaltana para que informe el aspecto legal.

EL GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.- Buenas tardes señor Alcalde, señores regidores, con respecto a la opinión legal solicitada sobre la situación del Camal Municipal, en la cual hubo una opinión o sugerencia de un posible arrendamiento se hizo una evaluación de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual se ha traducido el Informe Legal N° 178-2016-GAJ-MPI-ECHH, pero esta opinión si bien es cierto que pudiera

proceder el arrendamiento, la Gerencia de Asesoría Jurídica evaluando la documentación presentada por la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana en la cual ha dado cuenta en estos momentos el Gerente de todos los oficios que se ha remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego en Lima - Perú, sobre las observaciones que se observaron en cuanto al Plan de Adecuación Medio Ambiental (PAMA) y encontrándose en trámite que dicha dirección todavía no ha expedido la resolución correspondiente, la Gerencia de Asesoría Jurídica se ha reservado el derecho de opinar con respecto al arrendamiento del Camal Municipal hasta que se pronuncie dicha Dirección, en este sentido que la deficiencia con que cuenta el Camal Municipal vienen siendo observadas desde gestiones anteriores por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA - ICA), quien tiene la facultad de intervenir el Camal Municipal por no cumplir con el Plan de Adecuación, por lo que ha dado un plazo hasta el 31 de agosto del 2016; y, siendo el caso que se tiene conocimiento, por informes técnicos que el Plan de Adecuación se ha presentado ante la Autoridad competente en el mes de Diciembre 2015, ante quien se han levantado las observaciones formuladas, y se encuentra pendiente de resolver mediante resolución administrativas del Ministerio de Agricultura y Riego la aprobación correspondiente, por lo que la Municipalidad Provincial de Ica no puede perjudicar en este sentido, debiéndose agotar la vía administrativa a efectos que se amplíe el plazo perentorio que ha dado SENASA ICA hasta que se resuelva la aprobación del Plan de Adecuación Ambiental. Por lo que, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugiere y recomienda que la Municipalidad Provincial de Ica, proceda a solicitar un plazo ampliatorio ante SENASA ICA a efectos que el plazo que se vence el 31 de agosto del 2016 sea ampliado hasta que el Ministerio de Agricultura y Riego emita la resolución correspondiente a la aprobación del Plan de Adecuación Medio Ambiental que se ha presentado en el mes de diciembre del 2015 y sobre lo cual se ha cumplido en levantar y subsanar las observaciones por parte de nuestra entidad; esto en función a lo que dispone la Ley N° 27444, en el sentido de que todo petitorio o reclamación debe ser resuelta mediante una resolución administrativa de la autoridad competente; muchas gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- La señora presidente de la Comisión.

LA REGIDORA YLLESCAS.- Señor Alcalde, señores regidores, funcionarios y público en general; he escuchado los documentos de referencia y tengo a la mano el fólder que nos proporcionó en la sesión pasada, el Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana en el que recomienda pues, haber para darle lectura por favor, en el que recomienda pues el alquiler del Matadero Municipal, y el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda de que se solicite a SENASA el plazo ampliatorio para que se pueda tomar una mejor decisión, pero yo me permito sugerir señor Alcalde de acuerdo a mis atribuciones de que el Matadero Municipal no se alquile, que es una de las alternativas, sino que la misma Municipalidad le pueda dar la solución y pueda tomar y seguir tomando la administración de este Camal Municipal previos actos administrativos de los cuales se pueda coordinar con SENASA y se pueda tener la parte técnica que falta de acuerdo al PAMA y se pueda quizás en etapas realizar la misma administración del Camal Municipal por parte de la Municipalidad señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señora regidora, si algún señor regidor desea hacer uso de la palabra, el señor regidor Juan Vargas Valle tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR VARGAS.- Señor Alcalde, señores regidores, señores funcionarios; bueno para hablar de este tema lo primero que tenemos que tener, el Contrato, que se ha establecido por S/ 170,000.00 soles, la elaboración del expediente técnico para adecuación del Camal Municipal, sino tenemos ese documento que es fundamental, y que ya han dado adelanto de S/ 50,000.00 S/ 80,000.00 soles, cómo vamos hablar del

tema en una forma adecuada, por ello señor Alcalde yo creo por conveniente que se nos alcance ese documento que es de gran importancia ese contrato que se ha hecho y que gracias a la Doctora Yasmin Cairo nos enteramos sobre ese contrato; entonces, creemos por conveniente que se nos debe entregar para poder hacer una análisis concienzudo.

EL SEÑOR ALCALDE.- Sí, el señor regidor Carlos Aquino tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR AQUINO.- Gracias señor Alcalde, señores regidores, señores funcionarios y público en general muy buenas tardes, yo quisiera señor Alcalde manifestarle que visto la documentación que nos han proporcionado la semana pasada, el día jueves respecto al Matadero Municipal en el cual existe un Oficio N° 0094-2016-GM-MPI, firmado por Máximo Eduardo Mosaihuate Aguirre, con fecha de recepción 15 de junio del 2016, en el cual establece pues de que está pendiente lo que es el PAMA, el Programa de Adecuación del Manejo Ambiental, que eso depende de lo que es la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, visto esto señor Alcalde y siendo también SENASA una dependencia del mismo Ministerio, creo yo que es posible de que sus funcionarios hagan las gestiones correspondientes con la finalidad de poder pedir una ampliación, ya que el documento está pendiente de resolver por parte del mismo Ministerio de Agricultura y Riego, en primer lugar; en segundo lugar, señor Alcalde no sé si es que aquí se encuentra el Proyectista que está elaborando el expediente técnico para que explique pues las bondades del expediente que está realizando y si es posible también sobre el PAMA, en qué avances se encuentra, si se encuentra observado, en fin, no sé si señor Alcalde podría permitir.

EL SEÑOR ALCALDE.- Sí, yo creo que el informe que ha pedido el señor regidor Juan Vargas Valle es muy importante, es el contrato que se hizo para la elaboración del expediente técnico, haber si el señor Gerente Municipal en el transcurso del día de mañana le hacemos llegar copia del contrato, porque no hay nada que ocultar, más bien si el señor que está elaborando el contrato pueda hacer la explicación, en qué consiste este expediente para tener conocimiento.

EL GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA.- Señor Alcalde, señores regidores, con la venia del señor Gerente Municipal, me autorice para poder presentar al Consultor y pueda d los alcances claros y precisos referentes a la consulta.

El consultor.- Buenas tardes señor Alcalde, señores regidores, Gerentes y público en general; bueno, si bien es cierto nosotros estamos a cargo de la elaboración del expediente técnico que ya lo tenemos desarrollado y concluido, las bondades son básicamente lo que dice en las bases del contrato, la adecuación y modernización completa del Matadero Municipal de acuerdo a la reglamentación SENASA-015-2012 emitida por Resolución Ministerial, entonces nosotros hemos llegado a la conclusión con todos esos datos técnicos de acuerdo a Ley, cabe señalar que es importante también la conclusión que venimos esperando también con el tema del Programa de Adecuación de Manejo Ambiental (PAMA), si bien es cierto, de repente esto de la discusión o el malestar a nosotros también nos perjudica mucho porque demora mucho la evaluación, tiene 90 días hábiles después de presentado, se demoran un promedio de 30 días más para que emitan llegar las respectivas observaciones, e hicieron observaciones más de forma que de aspectos técnicos que eso ya la levantamos también, entregamos las observaciones el 06 de junio del 2016 y hemos venido coordinando con la oficina de MINAGRI en Lima para ver en cuánto y en tanto haya alguna observación técnica más o de forma; y hasta donde coordinamos que ya había pasado todos los filtros y simplemente el tiempo para que llegue la resolución respectiva porque ya estaban esa gestión, yo creo que ya estamos a puertas de recibir

esa resolución, eso es en cuanto puedo informarles la parte técnica más o menos al pleno, lo demás es la parte de la gestión, muchas gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- A usted Ingeniero, si algún señor regidor desea hacer uso de la palabra, el señor regidor Mario Bonifaz tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR BONIFAZ.- Buenas tardes señor Alcalde, señores regidores, señores funcionarios y periodistas; yo quisiera ver cuál es el rubro de la Empresa, porque estamos hablando de un Camal Municipal y para el Camal Municipal se necesitan especialistas, tienen que haber médicos veterinarios, supongo que debe de estar en la parte donde se ha presentado, tiene que haber ingenieros o tecnistas, ingenieros sanitarios para poder elaborar un expediente, pero no nos ha dicho nada, qué tipo de expedientes está haciendo, son S/ 170,000.00 soles y más aún de lo que he podido visualizar en el contrato tenía 60 días y eso fue en el mes de setiembre, lo cual quiere decir de qué bueno le está perjudicando, de que el Ministerio de Agricultura y Riego no haya dado un trámite de tipo ambiental, quiere decir que desconoce cuál es el procedimiento para esto y se somete a un concurso para elaborar un expediente desconociendo cuáles son los mecanismos que figuran en este procedimiento, S/ 170,000.00 soles para qué cosa era, el expediente qué características tiene, es para toda la infraestructura de lo que se iba a licitar por los seis millones y picos o S/ 170,000.00 soles para levantar las observaciones porque he leído documentación que el expediente es para levantar observaciones planteadas por SENASA, y sin embargo han transcurrido de manera reiterativa, notificaciones de SENASA y no se ha levantado ninguna observación, de qué vale pagar S/ 170,000.00 soles o parte de los S/ 170,000.00 soles y no se ha hecho absolutamente nada, por otro lado en lo que se refiere a lo que es el Camal Municipal, el Camal Municipal es rentable y aquí están los informes en el expediente, más de un cuarto de millón en un semestre, trescientos y picos en un semestre, y es cierto todo Camal es rentable sino veamos lo que ha pasado en otros países, acá mismo por una pugna, por un Camal, fue noticia nacional, porque un Camal o un Matadero Municipal da rentabilidad, pero sin embargo hoy en día yo veo de que hay una intencionalidad de entregar el Camal y de arrendarlo, con qué finalidad se quiere arrendar, caja chica para alguien me pregunto y a quién se le va arrendar, alguien allegado y no sé acá yo creo que en la próxima sesión voy a pedir información porque me estoy enterando de que hay muchas familias acá en la Municipalidad, el Gerente Municipal hermano del recaudador, ósea el recaudador hermano del ejecutor, uno recauda y el otro gasta, bueno habría que ver, cuál es este tipo de procedimientos que se está haciendo acá en la gestión municipal, tuve la oportunidad de conversar hoy día con el Doctor Armando Ponce que es Director de SENASA y he tenido una conversación y voy a seguir conversando con él y me manifiesta que lo que hay de parte de la Municipalidad es una clara intención de los funcionarios de no querer implementar ninguna medida correctiva de las que ha formulado, no existe ninguna intencionalidad, lo cual quiere decir que los funcionarios en estos momentos están trabajando para no solucionar nada y para que este Camal sea arrendado, sea alquilado y me dice que conversó con ustedes, Gerente, disculpe usted que no sé el nombre de la Gerencia que usted maneja, pero me dice que ha conversado con usted Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana y en este caso le ha explicado cuál es el procedimiento y no es latín, no es nada difícil, sencillamente me dice, si hubiera voluntad de parte de la Municipalidad para implementar acciones que no son costosas me dice, con lo que está sacando la Municipalidad le alcanza largamente para ir implementando y acá lo que falta es sencillamente voluntad y no se quieren hacer cosas, mira me dice el tema de que haya una zona de oreo adecuada, donde está el problema eso no cuesta mucha plata, el corral para el descanso previo, eso no cuesta plata, siempre lo han tenido sencillamente hay que adecuarlo (...).

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidor, yo creo que aquí hay que tomar las cosas en serio, quién fiscaliza al fiscalizador, estamos en nuevos tiempos señor regidor, usted ha sido regidor dos periodos y nunca hizo nada por el Camal, pero sin embargo usted se está dirigiendo a los funcionarios y a todas aquellas personas que nosotros tenemos la intención de arrendarlo, de alquilarlo, alguien ha propuesto, pero no se aprobado señor y ahora está trayendo otro informe el señor Gerente, otro informe señor revise bien y además quiero indicar, ya no hay problema yo asumo mi responsabilidad, aquí no falsificamos documentos, ni tampoco cobramos coimas por hacer un trabajo otro trabajo, aquí estamos en la Municipalidad y no estamos en la Universidad, necesita un poco más de respeto, más respeto señor, entonces pues señor, yo respeto la Universidad, pero en la misma forma usted se comporta, por favor aquí tenemos nosotros que respetar, por eso justamente no puedo decirle también a usted, bueno yo respeto a la Universidad, me estoy dirigiendo a usted, a usted señor por favor, entonces señores aquí si nosotros, no estoy acostumbrado a hacer eso señor regidor, nunca he tenido algún problema de denuncias de falsificación u otras cosas; bueno, no hay ningún problema, no quiero entrar en error sino simplemente aquí estamos señores haciendo las cosas con responsabilidad y podemos enviarle el documento, por eso le he ordenado al señor Gerente Municipal que le entregue los documentos a todos y cada uno de los señores regidores porque no tenemos nada que ocultar, ahora sí son S/ 170,000.00 soles dice que bueno, para qué han sido, para levantar observaciones señores en ese documento que le han hecho llegar a ustedes están ya levantadas las observaciones que ha hecho en este caso para podernos entregar el PAMA, entonces de qué estamos hablando señores, tratamos de sorprender a la población, acá nosotros debemos respetarnos, respetos guardan respetos, entonces acá la autoridad bueno tenemos que solucionar los problemas aquí en casa, aquí donde estamos nosotros y eso consta en cada una de las actas que estamos emitiendo, grabado y que después llegan ustedes hacer las observaciones correspondientes, entonces si el Camal Municipal durante muchísimos años ha estado totalmente abandonado nosotros hemos asumido esa responsabilidad de elaborar el expediente, actualizarlo, yo mañana voy a conversar con el Ingeniero Ponce Mazuelos vamos a verificar y constatar lo que acaba de mencionar acá el señor regidor, porque en realidad si el señor dice que no hemos levantado ninguna observación, entonces él desconoce entonces de las acciones que se viene haciendo acá en la Municipalidad, documentos firmado por mi persona y documentos firmados por el señor Gerente Municipal respecto al levantamiento de las observaciones que son más de forma no de fondo, el documento, el expediente técnico también si lo pueden proporcionar, pueden dejarlo en Secretaría General para que cada uno de los señores regidores vayan y revisen, constaten y verifiquen que es lo que contiene en este caso el expediente técnico, qué es lo que se quiere hacer en el Camal, eso señor regidor; si algún señor regidor desea intervenir, el señor regidor Carlos Aquino tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR AQUINO.- Gracias señor Alcalde, señores regidores, respecto al tema del Camal Municipal sobre las observaciones o recomendaciones hechas por SENASA, hay que tener presente del aspecto técnico, si bien es cierto que existe ya un expediente que está a puertas de ser aprobado, tiene código de SNIP, ya se hizo el perfil, entonces no se puede invertir señor Alcalde, señores regidores, aún cuando existe un proyecto de esta naturaleza porque sería malversación de recursos públicos, en este caso por ejemplo está recomendando lo que es mejoramiento del sistema de desagüe, entonces allí si se mejorase ahorita, si se invirtiese señor Alcalde, si invirtiese lo que pasaría es que quizás el proyecto no contempla las redes por esas zonas y sería también un problema netamente funcional suyo y de repente responsabilidad también de sus funcionarios, en ese aspecto hay que hacerle comprender a SENASA de que también hay cosas que no se pueden hacer por más recomendaciones que hayan dado en su debido momento.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra la señora regidora Yasmin Cairo.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, señores regidores, público en general, a mí me sorprende y bastante que recién a raíz de que yo traje este documento nos enteramos todos del contrato que se había realizado de este Contrato de Adjudicación de Menor Cuantía N° 0001-2015 y que fue por un monto de S/ 170,000.00 soles, yo he escuchado más de una vez aquí que no hay dinero, que no se puede solucionar el problema del Camal porque no tenemos dinero, SENASA nos ha dado como bien lo han dicho acá aproximadamente 20 a 24 observaciones que como lo he escuchado son sencillas: los baños que tenían que hacer, que las reses no se le puede sacrificar en el piso, que quiere que sean aéreas, que haya un corral, que las puedan adecuar, que haya un estudio de los trabajadores en el tema de salud porque están manipulando alimentos, como temas de este sentido y se nos dijo que no había dinero, entonces a mí me sorprende que si no tenemos dinero como se está diciendo de dónde salieron los S/ 170,000.00 soles que nunca se nos explicó en el pleno, porque yo en todas las disertaciones que ha tenido el Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana jamás mencionó la elaboración de este expediente técnico, nunca lo mencionó usted, nos han hecho llegar documentación a través del Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana como usted lo dice en fólder que nos han dado a cada uno de nosotros y esta información no estaba, esta información no aparecía, yo pregunto señores, si los puntos que se deben absolver requieren de dinero porqué no se empleó el dinero para hacerlo, ahora aquí se dice que hay que darle recomendación a SENASA, lo que SENASA nos ha dicho ya, y con un documento oficial que es la Observación Técnica N° 193-2016 donde se dicen que los aspectos que se nos pidió subsanar hasta la fecha no se ha hecho nada y lo van desglosando ítem por ítem, dicen no se ha hecho en el Informe N° 031-2016 en las efluentes dice continúan en el mismo estado, en los teclas y sistemas de rieles continúan en el mismo estado y no se ha hecho nada, en el material de los implementos siguen en el mismo estado hasta julio y no se ha realizado nada, en la zona de acceso sigue hasta el mes de junio las mismas condiciones y no hay ninguna mejora, en la zona de abastecimiento no se evidencia cambio en la zona de abastecimiento que debió iniciarse en febrero y culminar en mayo, en la zona de faenado y así sucesivamente, entonces si aquí se pretende hacer ver que estamos haciendo algo, qué por favor, porque aquí lo que se ve es inacción y en tal caso esta documentación si todo es tan transparente y si nos están entregando la información por qué no se nos hizo conocer esto, es más a mí me llama más aún la atención, aquí se hace un contrato que tiene fecha de inicio el 10 de agosto del 2015 por el monto de S/ 170,000.00 soles y cuando concluye el referido contrato dice 02 de setiembre y no se especifica fecha, un contrato no puede quedar sin un plazo, sin una fecha, al infinito no puede ser un contrato, es más el expediente que hace en mención nunca lo hemos podido ver, no sabemos de qué se trata, que a ameritado que le paguemos S/ 170,000.00 soles, dónde está ese expediente a la vista del pleno, se dice que ha sido presentado a la entidad y nosotros en qué momento, hemos podido ver en qué consta esta elaboración de este expediente, se hace un pago inicial de S/ 51,000.00 soles el 29 de octubre del 2015, se hace un segundo pago por S/ 85,000.00 soles cuando no teníamos dinero el 07 de marzo del 2016, dónde está este expediente y no hay dinero ni siquiera para hacer lo mínimo recomendado por SENASA, entonces yo sí pienso de que esto amerita una explicación razonable, qué hacemos diciendo que mandé el oficio tal y comenzamos a enumerar oficio tras oficio y aquí hay inacción total, y S/ 170,000.00 soles promedio y quieren pretender decir que acá, le vamos a decir a SENASA no hagan nada cuando ellos emiten un documento que es sumamente claro y nos lo está diciendo en su Oficio N° 019-2016 de fecha 09 de febrero el incumplimiento total o parcial de los establecido en el Plan de Adecuación verificada por SENASA se procederá iniciar el procedimiento sancionador correspondiente acompañado en la clausura del Matadero, estamos a un mes con sendos documentos que se está hablando de nuestra inacción y pretendemos ahora decirle no estoy esperando el documento de acá, no estoy esperando el documento de allá, por qué no se nos puso en conocimiento señor Alcalde, a través de usted de este Contrato y de que en qué consistía este Contrato y por

qué estamos pagando S/ 170,000.00 soles que a mí manera de ver las cosas debieron de haber sido invertidos en subsanar y levantar esas observaciones, a través de usted señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Sólo para decirle a la señora regidora que ese importe se ha pagado por la elaboración del expediente, no podemos invertir si no hay ningún expediente porque estaríamos malversando fondos, eso hay que tener cuidado, hay que tener en cuenta, si nosotros estamos haciendo este trabajo, vuelvo a repetir se están haciendo de acuerdo a los dispositivos legales, si nosotros invertimos lo que usted menciona los S/ 170,000.00 soles pues prácticamente tuviéramos una denuncia, las observaciones ya se han levantado y no hay necesidad de pagar por levantamiento de las observaciones porque eso está contemplado en los S/ 170,000.00 soles por el señor que ha ganado la buena pro, en este caso la Empresa del Señor, tiene que cumplir con todo, ya cumplido, solo esperamos el Certificado del Plan de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), solo eso falta; sí señor regidor Javier Cornejo tiene el uso de la palabra, cuestión de orden de la señora regidora María Laura Yllescas.

EL REGIDORA YLLESCAS.- Sí, solamente cuestión de orden, en la sesión de concejo anterior nos otorgaron un file en el que la regidora que me antecedió indica que no se le había informado de que existía este contrato, pero dentro del file contempla el Informe N° 0704-2016-GDU-MPI en la que informa justamente sobre esta empresa sobre el monto de S/ 170,000.00 soles que es en la fecha en que usted trajo el contrato y la información es la misma fecha que otorgaron el file.

EL SEÑOR ALCALDE.- Cuestión de orden, un minuto señora regidora Yasmin Cairo.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, se hace mención que en la sesión anterior de concejo se menciona eso, esa documentación se entrega en el momento en que estamos sentados y nos han dado cinco fólderes, en ese documento que se hace referencia dónde está el trabajo realizado, hay no figura, nadie tiene conocimiento en el pleno oficial de que en qué consiste lo que han desarrollado en este contrato, ha nadie se le ha alcanzado exactamente cuál es el trabajo realizado por esta referida empresa que ha hecho y se pague S/ 170,000.00 soles, ninguno de los regidores, por lo menos a mí oficialmente hasta el día de hoy jamás se me ha hecho llegar el documento en mención.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra el señor regidor Javier Cornejo.

EL REGIDOR CORNEJO.- Gracias señor Alcalde, señores regidores, funcionarios, público en general muy buenas tardes, si no nos salgamos quizás del tema, en realidad si se encuentra alguna irregularidad yo creo que lo que hay que hacer de frente no es denunciar, simplemente no es porque es S/ 170,000.00 soles porque si se debió utilizar para otra cosa, yo creo que en realidad aquí se si ha descubierto una irregularidad simplemente hay que denunciarlo inmediatamente y sobre todo lo vuelvo a repetir, sería el primero en acompañar esa denuncia quien le habla para que se esclarezca las cosas, pero acá lo importante señor Alcalde en base a esta situación de que se viene conversando o se viene hablando en esta sesión del pleno sobre estos S/ 170,000.00 soles, tienen pleno conocimiento básicamente porque ni siquiera saben de que se trata, ellos mismos dicen no saben de qué se trata este expediente técnico, por lo tanto yo creo que aquí hay que informarse primero para poder avocarse en todo caso, serían los funcionarios: la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana o a través del proyectista o a través del jefe de proyectos, etc., que puede dilucidar quizás este tipo de observaciones, lo que sí yo quisiera señor Alcalde, simplemente dejar en claro de que de acuerdo a un informe tanto a lo que se refiere el aspecto legal tendríamos ya que ver un procedimiento en que hay que demostrarle a SENASA, soy testigo desde el año pasado prácticamente he asistido a

reuniones con el mismo SENASA, DIRESA, algunos regidores, a través del señor Alcalde donde justamente se han hecho observaciones, si hemos sido bien exhaustos en que quizás se hagan las cosas lo más rápidos que sean posible, en ese sentido yo creo que a través de esta elaboración de este expediente técnico que ya se ha elaborado y que también incluye el PAMA que es el Plan de Adecuación y Manejo Ambiental, que es el estudio de impacto ambiental y ya ha sido presentado al Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministerio ya ha hecho observaciones que han sido levantadas y retomadas nuevamente hacia el Ministerio de Agricultura y Riego; por lo tanto, yo creo que mientras no tengamos este estudio de impacto ambiental aprobado no podríamos intervenir en ese sentido, lo que si podríamos seguir viendo ya es una posibilidad de que a través de los recursos propios de repente de la misma Municipalidad podamos intervenir a penas tengamos, no esperemos que tengamos la aprobación del impacto ambiental para recién ver la recaudación o algún tipo de modificación presupuestal para poder intervenir en el Camal, eso es simplemente señor Alcalde, yo creo que aquí lo importante de todo es intervenir y poder subsanar las observaciones que ha hecho justamente SENASA en ese sentido y sería bueno no sé si se podría formar una comisión o en todo caso a través de usted y los funcionarios puedan solicitarle y creo que ya tengo conocimiento que lo han hecho ya el pedido al Director de SENASA para que se pueda ampliar sobre estos plazos, debido a que se les ha sustentado los trabajos que se vienen haciendo a través de la Municipalidad Provincial de Ica, en todo caso la idea es solicitar esa ampliación de plazo señor Alcalde, a través de SENASA para poder intervenir en el Camal Municipal.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidor, si algún regidor desea hacer uso de la palabra, bueno hay un planteamiento de la señora regidora María Laura inclusive al final del documento del Asesor Legal donde está pidiendo la ampliación de unos días más hasta que llegue lo relacionado al documento que es muy necesario e importante para complementar el expediente técnico ya elaborado en la cual vuelvo a ratificar señor Gerente Municipal para el expediente completo con toda la documentación esté en Secretaría General para que los señores regidores puedan verificar y constatar, asimismo lo que corresponde al Contrato que se ha logrado en relación del mismo; el señor regidor Mario Bonifaz tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR BONIFAZ.- Señor Alcalde, ante un pedido de levantamiento de observaciones por SENASA, inmediatamente se recurre a un expediente técnico, bien creo que con esta filosofía, cuando nos vean y nos digan hay un problema de tal colector hay que hacer un expediente técnico, si hay un problema de que están circulando los carros por la plaza de armas hay que hacer un expediente técnico, es decir estamos entrando a una política de expedientitis y más aún teniendo en cuenta que las observaciones formuladas por SENASA no requieren, si se trata de levantar observaciones un expediente de esta naturaleza porque las observaciones son concretas, cierto de que si se quiere hacer un trabajo de naturaleza integral si hay que elaborar un expediente técnico, pero para las observaciones planteadas no hay necesidad, por ejemplo hoy día por allí especularon de que hay un trabajador probablemente que tenga tuberculosis y que estaría trabajando en el Camal, para esto hay que hacer un expediente también y no, lo que hay que hacer en este caso es impulsar las acciones correctivas, simple y sencillamente eso, tomar las acciones inmediatas para solucionar un problema, se busca y en la sesión pasada sencillamente nos mintieron pues, nos dijeron que ya todo va encaminado acá, hemos discutido de que la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado no lo iba a permitir los plazos y todos los demás, pero sin embargo había por allí un expediente que se estaba trabajando, y si se está trabajando un expediente para qué trajimos a sesión de concejo un tema que está tomando otra dirección, creo que acá no se está actuando con sinceridad, y aunque le moleste al Alcalde y aunque le moleste a los funcionarios, simple y sencillamente lo que estamos haciendo nosotros es manifestar nuestro punto de vista sobre el accionar que se está dando en lo que tiene que ser competencia de la

Municipalidad, y si estas acciones de fiscalización o de aclaración que exigimos como regidores dentro de nuestra función de la Ley Orgánica de Municipalidades, le molesta lo sentimos bastante, pero yo lo siento mucho más, porque lo que busco es un sistema de concordia y buscar que aporte para la solución de este tipo de problemas en el tema del Camal Municipal ver de qué manera podemos solucionarlo, pero si existe un empecinamiento en querer tapar cosas, en querer ocultar información sencillamente pues se van a originar siempre este tipo de discrepancia entre nosotros y vamos a estar con situaciones que de repente terminada la situación van a decir, bueno la oposición a lo único a que se dedica es a hacer oposición y qué fácil es hacer oposición, acá lo que estamos reclamando la defensa de lo que son los dineros de la población, el regidor Cornejo dice son S/ 170,000.00 soles, a bueno S/ 170,000.00 soles para él de repente no significa nada, peor para la población S/ 170,000.00 soles es una inmensa cantidad de dinero que tiene y debe ser invertida en la solución de la problemática de la ciudad, entonces no se trata de que acá nosotros estamos siendo mezquinos en cuanto al tema de inversión, si no que acá lo que estamos pidiendo es claridad y transparencia en las acciones.

EL SEÑOR ALCALDE.- Por alusión tiene un minuto señor regidor Javier Cornejo.

EL REGIDOR CORNEJO.- Gracias señor Alcalde, solamente quiero decir lo siguiente, yo en realidad a veces quieren poner palabras en mi boca, como que no me interesa el dinero del pueblo y eso si lo rechazo rotundamente, a lo que yo voy si es que esos S/ 170,000.00 soles están mal invertidos que me lo demuestre o en todo caso que lo demuestre que sería el primero en acompañar esa denuncia, soy el primero que va acompañar esa denuncia malversada de esos S/ 170,000.00 soles, como usted mismo lo ha dicho, usted mismo se ha respondido, si son solamente para hacer observaciones que es un expediente, no señor lea el expediente, es una solución integral justamente del Matadero Municipal, no es para levantar observaciones, por eso infórmese primero.

EL SEÑOR ALCALDE.- Quiero hacerle recordar al señor regidor que en la anterior sesión también mencioné, en el Acuerdo de Concejo N° 014-2015-MPI, donde priorizamos cerca de catorce o quince proyectos con su SNIP están solo en expediente técnico, que fue en febrero del año pasado, se priorizó con el número seis o siete el Camal Municipal y otras obras de las cuales solo se presentaron postores para la Institución Educativa San Miguel, el Huarango, el Señor de Luren y ahora que se está llevando el Coliseo Municipal y la Plazuela Bolognesi, ósea no es culpa de nosotros que un postor a nivel nacional haya podido coger, desde allí ya estamos viendo la situación del Camal, anteriormente los señores inversionistas te reciben a nivel de perfil no expediente técnico porque ellos lo elaboran y lo están haciendo ahora en los colegios, entonces acá hemos iniciado la evaluación del expediente técnico y ese expediente técnico tiene un monto porque se paga un porcentaje del monto total de la obra posiblemente y eso se afecta allí, yo también estoy de acuerdo con el señor regidor Javier Cornejo, si ustedes señores regidores ven una anomalía presenten la denuncia, con el sustento correspondiente y nosotros sabemos cómo responder ante el Poder Judicial, Ministerio Público y también ante la población, y no es como se dice pues para levantar observaciones son S/ 170,000.00 soles, eso es expediente y yo creo que acá a partir de mañana o cualquier otro día han podido inclusive recurrir a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana que es la unidad en este caso promotora y una para ser ejecutora como Obras Públicas, entonces no hay nada que ocultar acá señores, por favor señor Gerente Municipal mañana que esté el documento, más aún si nosotros tenemos en cuenta de que no podemos actuar en lo que corresponde pues una acción inmediata si no contamos con el PAMA, allí si estaríamos por ejemplo haciendo una obra en el Camal Municipal mientras tenemos un expediente aquí y no se respeta y ya está aprobado, lo único que buscamos es el presupuesto, lo único que no hay dinero, son

cerca de S/ 5'000,000.00 soles, con S/ 14'000,000.00 soles no hacemos absolutamente nada, es el mismo presupuesto que anteriormente se tenía, entonces vamos a ver la forma como nosotros podemos ejecutar esta obra que va beneficiar la salud de toda la población iqueña; sí, señora regidora en su segunda intervención, tiene el uso de la palabra señora regidora Yasmin Cairo.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, lo que dicen aquí claramente es por el Mejoramiento y Equipamiento de los servicios del matadero, quiere decir en la misma estructura que estamos, lo vamos a mejorar y lo vamos a equipar, no es que estemos haciendo un expediente para un nuevo Matadero Municipal, estamos hablando de lo mismo, y a mí me gustaría saber ya que no tengo este expediente a la mano el perfil, cuál es el monto del perfil de este trabajo, si el expediente técnico tiene un costo de S/ 170,000.00 soles y el perfil a cuánto asciende, ya que tenemos al señor que hizo el expediente a través de usted señor Alcalde, me gustaría saber a cuánto asciende el perfil de esta obra.

EL SEÑOR ALCALDE.- Si el ingeniero por favor podía dar respuesta al pleno, de repente un poquito más en qué consiste lo que concierne al monto, el monto del perfil y ahora el expediente técnico a cuánto asume.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Manifiesta que él no hizo el perfil.

EL SEÑOR ALCALDE.- Él no ha elaborado el perfil.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Él no lo hizo, otro ingeniero debió de ser.

EL SEÑOR ALCALDE.- El Ingeniero Gustavo Ponce también creo que está, por favor.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO.- Señor Alcalde buenas tardes, el monto del expediente técnico figura en el perfil aprobado que fue en el año 2015, pues en base a ese monto que dice en el perfil, en la ficha técnica del perfil me imagino que es el mismo monto S/ 179,000.00 soles me imagino, estamos hablando del monto del expediente técnico, del perfil no lo tengo a la mano, no lo tengo a la mano.

EL SEÑOR ALCALDE.- Cuestión de orden, sí señora regidora.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde el día jueves delante de todos los funcionarios se nos citó el día de hoy y sabíamos que el tema era el Matadero Municipal, yo no acepto que el señor venga a decirme que no sabe, sabía que el tema de hoy era este, usted tiene que venir empapado de toda la documentación o el que hoy día vamos a tratar, entonces que nos responda alguien que sepa, si no sabe usted qué funcionario si sabe para que nos dé la respuesta del caso, a través de usted señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Yo creo que si se le está pidiendo informe al Ingeniero es por parte de la gestión, ya ha indicado que no ha hecho el perfil, y el señor no era unidad ejecutora, él no por favor, él no es la unidad ejecutora, el señor Huarancca si tuviera conocimiento.

EL GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA.- Señor Alcalde, la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana a través de usted señor Alcalde no tiene una unidad formuladora todo es a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano en la cual es allí donde se debe tener la información solicitada.

EL SEÑOR ALCALDE.- Señor Gerente Municipal por favor.

EL GERENTE MUNICIPAL.- Perdón, pido disculpas por los funcionarios, el perfil se hizo en el año 2014, no se ha hecho en esta nueva gestión y el expediente técnico se convocó a concurso en el mes de setiembre del 2015, ósea con un año de diferencia, claro agosto más o menos, ósea el perfil se hizo en el año 2014 no lo hizo la nueva administración, tengo entendido que más o menos es monto del perfil son S/ 6'000,000.00 a seis millones y medio, lo que he visto a groso modo, la verdad que la memoria, no tuve la de apuntar pero si ha sido en el año 2014 y el expediente técnico se ha desarrollado en el 2015, ahora ese expediente técnico también tiene que actualizarse porque ya pasaron los seis meses, entonces así ha sido, cuánto costó, no sé cuánto costó la verdad porque fue en el año 2014, pero si el monto del proyecto de acuerdo al perfil no llega a seis millones y medio más o menos.

EL SEÑOR ALCALDE.- Yo recuerdo que en la sesión anterior informé el monto, el número de SNIP se informó que fue cerca de S/ 6'532,000.00 si no me equivoco, ese es el monto del perfil que fue aprobado a nivel de perfil y recién ya en el mes de agosto o setiembre se mandó ósea se convocó a concurso para la evaluación del expediente técnico, es el monto aproximado cerca de S/ 6'532,000.00 que di lectura ese día en la sesión de concejo; cuestión de orden por parte del señor regidor Mario Bonifaz, tiene un minuto señor regidor.

EL REGIDOR BONIFAZ.- Señor Alcalde ante la duda que se está dando, por su intermedio yo solicito la documentación pertinente de la Empresa que está elaborando este proyecto porque lo que nos ha informado dista mucho de lo que es el título del perfil que si lo hemos mencionado en anterior sesión que está por algo más de S/ 6'000,000.00 y picos y lo que nos han informado quién está realizando el expediente no abarca los puntos contemplados allí, por esa razón yo solicito por su intermedio para que se entregue todos los antecedentes de la empresa que está haciendo el proyecto para ver la experiencia que tiene en este tipo de infraestructura.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidor, yo creo que es importante, porque en el perfil está S/ 6'532,000.00 como lo he mencionado y ahora en el expediente técnico es menos la cantidad, el informe lo solicito ingeniero por favor, por escrito y que se le haga conocer a cada uno de los señores regidores. Algún otro señor regidor desea hacer uso de la palabra, bueno entonces queda para ver el día de mañana la ampliación que se va solicitar al señor Director de SENASA de Ica con el único punto que no han entregado el Certificado del PAMA, pero de todas maneras el expediente tiene que estar de todas maneras mañana en la Secretaría General y la información que se ha solicitado, cuánto es el monto actual que va costar la obra, ahora en lo que concierne a los nombres que le pone por ejemplo a este mejoramiento también habría que ver, la denominación que utilizan los señores ingenieros para el monto de elaborar un perfil, un expediente técnico porque no es tan solo construcción, allí si he visto en pistas y veredas, en otro lado he visto mejoramiento, tiene un nombre técnico que la verdad yo desconozco eso, pero que los señores regidores tomen conocimiento por qué se le da esa denominación; cuestión de orden, tiene un minuto señora regidora.

LA REGIDORA CAIRO.- Señor Alcalde, estando a un mes de la visita de SENASA que es el 31 de agosto y que se dice que estamos esperando las respuestas y si SENASA no nos da más plazo, y si inicia la acción sancionadora multándose a la Municipalidad que son varias unidades impositivas tributarias y si llegara a la clausura del Camal Municipal, qué acciones en concreto se tomarían frente a los funcionarios que tuvieron una inacción y que permitieron el cierre del Camal, a través de usted señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Yo creo que no se va llegar a eso, no es culpa de nosotros que hasta el momento no se recibe el documento de SENASA, SENASA depende del Ministerio de Agricultura y Riego y es allá donde

hemos enviado el documento, quiere decir que la responsabilidad también es de ellos porque desde el 02 de junio se ha enviado ese documento y hasta el momento no hemos recibido respuesta, se ha cumplido con el levantamiento de los observaciones, ya desde el 17 de junio si no me equivoco, documentos cursados por mi persona y por el Gerente Municipal. Bueno, cuestión de orden del señor regidor Javier Cornejo.

EL REGIDOR CORNEJO.- Gracias señor Alcalde, si de repente vuelvo a mencionar por desinformación a veces les están haciendo algunas conjeturas de cambio de nombres, montos, etc., aquí está en el banco de proyectos, el SNIP 146583, tienen el mismo nombre, el mismo nombre prácticamente de lo está en la elaboración del expediente técnico, el monto que se aprobó del perfil en el año 2014 S/ 6'291,994.00 soles, por eso a veces digo hay que informarse primero para poder aseverar ciertas situaciones que eso es lo que dilatan a veces las sesiones de concejo.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidor, bueno queda establecido para pedir la ampliación y mantener informado a todos y cada uno de los señores regidores sobre el problema del Matadero Municipal, se da por agotado el punto señores regidores; con el siguiente punto señor Secretario General, si el señor regidor Juan Vargas Valle tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR VARGAS.- Señor Alcalde, señores regidores, señores funcionarios, no es que algunas preguntas que hacen los señores regidores, es porque tenemos desconocimientos y porque no se nos entrega la documentación, si nos entrega la documentación con anticipación por ejemplo el Contrato, en el contrato prácticamente se ha pagado casi el 80% ya del dinero, y solamente falta pues S/ 34,000.00 soles, es lo único que falta y sin embargo hay observaciones, están esperando las observaciones, cuándo se llevó a cabo o se inició el contrato en agosto y cuándo estamos ahora estamos en julio 2016, estoy hablando de agosto 2015, entonces aquí no es que se dilata por dilatar, simplemente lo único que tiene que traerse pues la documentación para poder tener información de toda la documentación, en cuanto se refiere al perfil se debió de estar en la Sala de Regidores la documentación para podernos enterar, y en la misma forma el expediente técnico y los contratos como le digo hasta el día de hoy no se nos entrega, entonces debe entregarse la documentación para nosotros hacer pues una información consensuada, analizada y sólo así podamos nosotros, si hacemos las preguntas es porque no tenemos pues la documentación adecuada, eso es todo señor Alcalde.

EL SEÑOR ALCALDE.- Mire lo que nosotros debemos tener en cuenta que pedí las consultas para absolverlas acá por los señores funcionarios, es muy importante, pero no aseverar que vienen directamente y que hagan solo su evaluación, ahora todos los proyectos que tiene la Municipalidad de Ica y todas las municipalidades a nivel nacional están colgadas en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas, en la página SNIP, hay pueden sacar la información como lo ha sacado en estos momentos el señor regidor Javier Cornejo, el expediente está listo, mientras no entregue toda la documentación del PAMA no se le va pagar al señor que ha hecho el expediente técnico, tenemos que recibir la documentación al 100% mientras tanto esa diferencia señores regidores no se le va pagar mientras no entregue el expediente completo; bueno, gracias, damos por agotado este punto, señor Secretario General con el siguiente punto de la agenda.

EL SECRETARIO GENERAL.- El siguiente punto de agenda es el tema relacionado al caso de la SUNAT señor Alcalde señores regidores.

EL SEÑOR ALCALDE.- Solicito al señor Gerente Municipal para que pueda autorizar, o usted puede informar señor Gerente Municipal.

EL GERENTE MUNICIPAL.- va a exponer el asesor externo el señor Escalante con el Doctor Chacaltana.

EL SEÑOR ALCALDE.- Tiene el uso de la palabra el señor Víctor Escalante.

El Asesor Externo.- Buenas tardes señor Alcalde, buenas tardes señores regidores, funcionarios y público en general, el tema de la SUNAT es un tema que está en un recurso de reclamación, pero quiero un poquito aclararle más o menos el procedimiento de como se ha ido generado esta situación de la deuda municipal con la SUNAT, con fecha 10 de febrero del 2014, por acuerdo de concejo 011-2014-MPI, se acordó primero solicitar a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT acoger a la deuda tributaria ascendente a la suma de S/ 51'784,187 nuevos soles, al pago fraccionado del sinceramiento de la deuda municipal, establecidas por una norma que es la 30059 y su Reglamento, hasta por S/.287,690 nuevos soles como cuotas mensuales en 18 cuotas, asimismo en el punto tercero de este acuerdo se autorizó a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para que en las fecha establecidas en el Reglamento de Ley 30059, afecte el 18.38% de manera mensual, que percibe la municipalidad del FONCOMUN, para el pago de las cuotas de fraccionamiento correspondiente al sinceramiento de la deuda hasta su cancelación, en este sentido la administración de la municipalidad, fue tardía el acogimiento del fraccionamiento, por lo que se le denegó con fecha 24 de diciembre por Resolución de Intendencia 10003000042, que resuelve declarar Infundado el recurso de apelación, interpuesta por la Municipalidad Provincial de Ica mediante el expediente 106036000410, de fecha 13 de noviembre del 2014, asimismo con fecha 29 de enero del 2016, por Resolución de Superintendencia nacional Adjunto Operativa número 75000573600000, resuelve declara nula la Resolución de Intendencia 10003000042, emitida por la Intendencia Regional de Ica, en esa misma resolución, el artículo segundo resuelve; remitirse los antecedentes al a Intendencia Regional de Ica, a fin de que el área competente cumpla con dar trámite al correspondiente recurso interpuesto por la recurrente, es decir que el acogimiento del sinceramiento de la deuda, no ha sido considerada dentro de los plazos y términos legales para dicho acogimiento dada por la ley 30059, posteriormente a eso, al haberse devuelto por Resolución de Intendencia Regional de Ica, ellos están en la posibilidad de resolverlo, que a la fecha no lo han resuelto, asimismo, con fecha 05 de junio del 2015, el Ejecutor Coactivo de la SUNAT, notifica al tercero retenedor, que en este caso a la caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, la Resolución de la Cobranza Coactiva 1030070287843, un embargo en forma de retención, hasta por la suma de S/4'420.000.00, sobre las utilidades o dividendos y/o cualquier otro derecho derivado de estos, que corresponden a los ejercicios del 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, que se distribuyan o entregue bajo cualquier modalidad o denominación a la municipalidad provincial de Ica. Con fecha 04 de noviembre del 2015, la municipalidad provincial de Ica, solicito ante a SUNAT el levantamiento de embargo en forma de retención por esos S/4'420.000.00 nuevos soles, por lo que la SUNAT en ese punto, no ha respondido hasta la fecha, pero si tenemos presente que con fecha 06 de junio, emiten la Resolución Coactiva 1030070330819 en la que glosa, levántese la medida de embargo en forma de retención a las unidades ejecutoras ordenadas mediante resolución coactiva, hasta por la suma de 248; asimismo existe otra Resolución Coactiva que es la 10370330818, en la misma forma se levanta el embargo hasta por la suma de S/.1,600, en otra Resolución Coactiva que nos emita la misma SUNAT, se levanta el embargo hasta por la suma de S/. 800.00 nuevos soles, y en la última resolución notificada por la SUNAT que es la 1030070330816, se levanta la medida de embargo de retención a proveedores del sector privado ordenado mediante resolución, 10300701164355 hasta por la suma de S/. 8,387.00, en ese sentido la SUNAT está resolviendo de acuerdo a su capacidad operativa, por ciertos rubros de cobranza que se está ejecutando a la Municipalidad Provincial de Ica. Como tercer punto, con fecha 24 de setiembre del 2015, se solicitó ante la SUNAT, la Prescripción de Obligación Tributaria hasta por la suma de S/. 58'190,364.00, dicha deuda era hasta el 22 de julio del 2015, es decir que

al 13 de julio del 2016, la SUNAT no resolvió nuestra prescripción adquisitiva solicitada, por lo que se interpuso el recurso de reclamación, a fin de que estos S/. 58'190,364.00 solicitada, sea una impugnación por denegatoria ficta, en aplicación al silencio administrativo negativo, a lo expuesto quiero dar unas conclusiones, que la municipalidad dentro de sus facultades, no mantiene a la fecha, ningún acogimiento al sinceramiento de la deuda municipal, de acuerdo a la Ley 30059, constituido como una obligación tributaria de acogimiento de pago. Segundo, la municipalidad provincial de Ica, no mantiene deuda de fraccionamiento con la SUNAT de Ica, y no existe una obligación de paga determinada mensual que haya sido aceptada por la SUNAT de Ica, de acuerdo al punto de la cobranza coactiva por la suma de cuatro millones, es preciso señalar que está afectando sobre las utilidades o dividendos de cualquier otro derecho, corresponde solamente al 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, que se distribuya o entregue bajo cualquier modalidad o denominación, a la municipalidad provincial de Ica, en la cuarta conclusión se señala, que a la fecha la SUNAT, no se ha pronunciado de manera adecuada, respecto al levantamiento de embargo en forma de retención. Asimismo a la fecha, la SUNAT no se ha pronunciado respecto al prescripción de obligación tributaria, por lo que se ha interpuesto el recurso de reclamación, por denegatoria ficta al silencio administrativo negativo, estando suspendido cualquier pago, mientras no se resuelva lo solicitado ante la SUNAT, es cuanto yo les puedo informar a este concejo, gracias.

EL SEÑOR ALCALDE.- Si algún señor regidor desea hacer el uso de la palabra. Quiero indicar también, quien habla en calidad de alcalde, se remitió la documentación correspondiente, y también personalmente fui a conversar con el señor intendente actual, donde ya ha empezado a remitir el levantamiento de retención de dinero, pero nosotros hemos pedido la evaluación para la prescripción de cerca de S/. 40'000,000.00 de soles, pero acá solo ha llegado cerca de S/. 15,000.00 nuevos soles que ya iniciaron, esa es la forma como la SUNAT esta tratado de demorar las cosas, se ha presentado, la última reconsideración por intermedio del asesor externo, y ahora esperamos que si no es en este mes, prácticamente vamos a irnos cerca de un año más, porque así demoran estos trámites ante el Tribunal Fiscal de la SUNAT, si algún señor regidor desea hacer el uso de la palabra puede solicitarlo. El señor regidor Carlos Aquino tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR AQUINO.- Gracias señor Alcalde, señores regidores, señores funcionarios. Hemos escuchado la exposición del abogado respecto al tema de la SUNAT, lamentablemente como lo manifiesta el abogado, la municipalidad cuando tuvo la oportunidad de acoger en el año 2014 al fraccionamiento, no lo hicieron, lamentablemente este problema se lo ha dejado a esta gestión en primer lugar; en segundo lugar señor Alcalde vemos que existe, o podría existir la posibilidad de la prescripción de la deuda de años anteriores y por ello que ustedes están haciendo la documentación correspondiente a la SUNAT, por lo que señor Alcalde solicito que por intermedio de su persona, los funcionarios den un seguimiento constante a este tema, toda vez que esto de acá dificulta la gestión normal administrativa que puede seguir la municipalidad, tanto para poder quizás tener la posibilidad de poder usar las utilidades que corresponden a la municipalidad, respecto a la caja, y quizás también para poder ver algún endeudamiento, entonces esto dificulta sinceramente la gestión administrativa de la municipalidad, y por ello señor alcalde los funcionarios deben de darle mayor atención a este problema.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidor, si algún otro regidor desea hacer el uso de la palabra, el señor Mario Bonifaz tiene el uso de la palabra.

EL REGIDOR BONIFAZ.- Señor Alcalde yo insisto en lo que he planteado siempre, todos estos actos administrativos que perjudican a la municipalidad como institución, siempre tiene responsabilidad y en este caso la misma superintendencia esta señalando responsabilidad en los funcionarios, y mi pregunta es si este

documento ya tiene un buen tiempo en la municipalidad, que acciones administrativas se han impulsado contra los funcionarios que han hecho que hoy en día la municipalidad este totalmente endeudada, por más que nada por la deuda en sí, sino por los intereses generados de esta deuda contraída, por otro lado, esto ante una acción ante la SUNAT, creo que va a seguir teniendo el mismo rumbo, acá lo que se requiere es tener, digamos un impulso de gestión ante la autoridad competente, ya en anterior oportunidad en la municipalidad se hizo, cuando se tenía un adeuda de algo de doce millones de soles, y que se embargó los dinero de la municipalidad, y en este caso se fueron directamente a las utilidades de la Caja Municipal, y ahí por una gestión y decisión política del gobierno central en ese entonces, se determinó que solamente la municipalidad asumiera la deuda principal, y esta deuda de doce millones y pico, se redujo a algo de tres millones de soles, que fue lo que se ejecutó en se entonces y se subsano, entonces creo que acá, lo que tiene que hacerse es gestión ante el organismo competente, que si nosotros empezamos hacer trámites, pues sencillamente por más que este bien redactado un documento, y que tengamos un excelente profesional que este redactando documentos, acá la normatividad que tiene SUNAT, es una normatividad muy dura y muy inflexible, de tal forma que la respuesta que siempre se va a obtener va a ser muy similar, por lo tanto, creo que acá, lo que tiene que iniciarse son acciones impulsadas por la propia municipalidad y en este caso ante un acuerdo del pleno que tengamos que tomar nosotros para poder facultar al Alcalde o al funcionario que considere para realizar estas acciones, yo creo que estaríamos llanos a respaldar con nuestro voto, el que se impulse una acción de esta naturaleza.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias señor regidor, para conocimiento de los señores regidores, quiero manifestar que existía, tal como informa el señor regidor Mario Bonifaz, existía una reducción en lo que corresponde a la deuda de la municipalidad, por ello que firma un convenio, para el financiamiento en una redistribución en cuotas, eran por cuatro millones doscientos cuarenta mil nuevos soles, ese dinero estuvo en la municipalidad hasta el año 2014 en el mes de diciembre, el 26 de diciembre empezaron a pagar, cogieron todo ese dinero cerca de tres millones y medio, algo así por decirle, ya se están tomando las acciones correspondientes para la investigación y pedir la sanción, y traerlo acá al pleno del concejo, esto es lo que debo indicar, pero ya nosotros hemos iniciado todo los trámites, inclusive como han mencionado, hemos conversado personalmente con el Intendente, pero que sucede señores regidores, si nosotros nos acogemos a un fraccionamiento de deuda, reconocemos el pago que nos pidieron de un millón doscientos y el resto pagarlos en cuotas en cuatro años, nosotros reconocemos, pagamos y prácticamente perdemos todo lo que ya hasta el momento hemos conseguido, una reducción del monto cerca de catorce millones, lo que figura en el cuadro que se nos ha distribuido, por eso es que la decisión es tratar de buscar la reducción de sesenta y un millones más o menos a veinte o treinta millones de soles que eso es lo que va a beneficiar, y ahí estaríamos hablando de un fraccionamiento entre la municipalidad y la SUNAT. Si algún señor regidor desea hacer el uso de la palabra, bueno entonces encargamos al señor Gerente Municipal, con el señor Asesor Externo; quiere dar una opinión, un informe legal el señor Elías Chacaltana, por favor.

EL GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.- Señor Alcalde, señores regidores en cuanto al tema que se está tratando también existe, se ha solicitado un informe con respecto a la vigencia del Acuerdo de Concejo N° 011-2014-MPI, según lo informado por el Asesor Externo a quedado establecido que a la fecha la Municipalidad Provincial de Ica no mantiene una deuda sobre acogimiento al sinceramiento de la deuda municipal de acuerdo a la Ley N° 30059 con la SUNAT - Ica, en este sentido respecto al Acuerdo de Concejo N° 011-2014-MPI en el cual se aprobó solicitar a la Superintendencia Nacional de Aduanas y se Administración Tributaria – SUNAT acoger a la deuda tributaria ascendiente a la suma de Cincuenta y Un Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles (S/ 51,

784,187.00) al pago fraccionados del Sinceramiento de la Deuda Municipal, establecido por la Ley N° 30059 y su Reglamento, hasta por Doscientos Ochenta Siete Mil Seiscientos Noventa con (S/. 287,690.00) como cuotas mensuales; Segundo.- Acogerse a los procedimientos que se derriben de la Ley N° 30059 y su Reglamento para el acogimiento al pago fraccionado del sinceramiento de la Deuda Municipal que se ha acordado solicitar; Tercero.- Autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio Público de Economía y Finanzas para que, en las fechas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30059 y efectúe el descuento del Dieciocho punto Treinta y Ocho por Ciento (18.38%) del monto mensual que percibe esta Municipalidad del FONCOMUN para el pago de las cuotas de fraccionamiento correspondiente al Sinceramiento de la Deuda Municipal, hasta su total de cancelación; Cuarto.- Disponer que el Gerente General presente el formato o solicitud de acogimiento al Sinceramiento de la Deuda Municipal y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 30059 y su Reglamento; Quinto.- Disponer que el Gerente General y el Gerente de Gestión Institucional, bajo responsabilidad, registren en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAT-SP), oportunamente y con arreglo a la normalidad del Sistema Nacional del Presupuesto Institucional, a la respectiva priorización e la programación de Compromisos Anual, antes de las fechas señaladas en el respectivo cronograma de pagos, asimismo efectúen el correspondiente registro de la ejecución financiera del gasto por el monto deducido; Sexto.- Disponer que el Gerente General y a la Gerencia de Gestión Institucional cumpla en todos sus extremos del presente Acuerdo y lo remitan a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT; y, Séptimo.- Encargar a la Secretaria General notificar el presente acuerdo a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, así como a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley. Es lo que determinó en aquella fecha en el 2014 en el Acuerdo de Concejo N° 011-2014-MPI, posteriormente mediante el Acuerdo de Concejo N° 095-2015-MPI en esta gestión ya se aprobaron los porcentajes de utilización del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el año fiscal 2016, destinando para gastos corrientes el 79.49% y para gastos de inversión 20.51%, ello basado en lo que dispone la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización; seguidamente, mediante Acuerdo de Concejo N° 096-2015-MPI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2016, sin embargo, el monto que se había destinado en el PIA para cumplir con los pagos fraccionados de la deuda con la SUNAT no han sido utilizados, debido a que la SUNAT no otorgó el beneficio de pago fraccionado del Sinceramiento de la Deuda Municipal, y al encontrarse en proceso de prescripción de la deuda según lo informado por el Abogado Víctor Escalante, dicho monto no viene siendo utilizado por lo que el Acuerdo de Concejo N° 011-2014-MPI no ha surtido efectos al no haberse conseguido el pago fraccionado, de tal manera que el porcentaje del PIA que se destinó para este fin no se ha utilizado pudiendo utilizarse para gestión de inversión mediante la modificación de los porcentajes, utilización del FONCOMUN para el año 2016, en este sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica de conformidad con lo que dispone el Artículo 9° Inciso 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, opina que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 011-2014-MPI y el porcentaje que se había destinado para el pago fraccionado a la SUNAT vía modificación presupuestaria se destine para gastos de inversión a la Municipalidad Provincial de Ica, es cuanto informo a usted señor Alcalde y señores regidores.

EL SEÑOR ALCALDE.- Gracias Doctor Chacaltana, si algún señor regidor desea hacer uso de la palabra, más bien solicito al señor Gerente Municipal para que el informe técnico y legal pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios, y puedan emitir su Dictamen, para la aprobación en la próxima sesión de concejo, gracias Doctor; si hay algún otro señor regidor que desea hacer uso de la palabra, bueno señores regidores antes de, no habiendo otro punto que tratar vamos a dar por agotado este segundo punto,

no sin antes solicitarle al señor Gerente Municipal porque en horas de la mañana he tomado conocimiento de que parece que el señor Fiscal o la Corte habían ordenado a la anterior gestión destinar un dinero de S/ 5'000,000.00 soles para el Matadero Municipal, y bueno eso lo guardaron y se utilizó posteriormente, quiero ver esa documentación para poner de conocimiento a cada uno de los señores regidores, para que tomen conocimiento de que si hubo dinero en la gestión anterior, pero que fue destinado para otros fondos; siendo las seis y cinco de la tarde se da por terminada la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy 25 de julio del 2016, el día de mañana señores regidores, señores periodistas va haber una inauguración de un Complejo Multideportivo en el Sector del TEPRO San Martín a las cuatro de la tarde, gracias señores regidores.